

Segunda. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.

ANEXO I

Durante la campaña 1986-87, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, se consideran como «preferentes» y «normales» las siguientes variedades:

Preferentes
Naranja dulce: Navelate y Valencia Late.
Cítricos de fruto pequeño: Hernandina y Fortuna.

Normales
Naranja dulce: Washington Navel, Novelina, Newhall y Salustiano.
Cítricos de fruto pequeño: Clemenules, Esbal, Arrufatino, Nova, Guillermina y Marisol.

Limonero: Fino y Verna.
Pomelo: Red Blush.
Lima: Bears.

ANEXO II

Solicitud de ayuda para la adquisición de cítricos tolerantes a la «tristeza», campaña

Número de contral:
Número de expediente

El titular de la plantación: D.
con documento nacional de identidad número o NIF.
y domicilio en Población

Expone:
1º. que proyecta realizar una plantación de cítricos en el término municipal de

2º. Que dispone de autorización de plantación número

3º. Que tiene inscritas sus plantaciones en el Registro de Plantaciones autorizadas de cítricos con el número

4º. Que la plantación se efectuará de acuerdo a los siguientes datos:

Paraje y parcela	Polígono a plantar	Superficie (1)	Finalidad autorizadas	Nº plantas	Variedad	Potrón subvencionadas (2)	Nº plantas
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5º. Queda enterado de la obligación de inscribir la plantación, una vez realizada, en el Registro de Plantaciones Autorizadas de Cítricos, de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por ello

Solicita: Le sean concedidas las ayudas a que tengan derecho de acuerdo con la legislación vigente para la adquisición de plantas de cítricos tolerantes a la «tristeza».

..... a de de 198

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Montes de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Sevilla.

(1) Reposición de faltas = F. Plantación intercalar = D. Replantación = R. Nueva plantación = N.P.
(2) A cumplimentar por el Organismo competente.

..... en posesión del título de productor de Plantas de Vivero de Cítricos número

Certifica: Que todos los plantones de cítricos correspondientes a la presente solicitud han sido comprometidos en este vivero con fecha de de 198 y que los mismos serán puestos a disposición del agricultor en el mes de de 198
(Sello y firma)

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ACUERDO de 11 de junio de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la reforma y ampliación del Mercado Municipal de Abastos de aquella localidad.

El Mercado Central de Abastos de Vélez-Málaga se encuentra conformado por una única edificación que data del año 1941, constando de una nave central cubierta que se abre en planta baja mediante una arquería y se diafaniza en la parte superior mediante grandes huecos rectangulares de ventilación e iluminación.

El estado general de esta edificación es muy deficiente, no constando de los servicios higiénicos y sanitarios que actualmente se exigen para este tipo de equipamientos.

Por otro lado, el crecimiento de la población en los últimos años, y más concretamente en la época estival, ha motivado que se produzca un notable incremento en el número de puestos de venta necesarios. Ello ha obligado a que dichos puestos se encuentren en unas lamentables condiciones de hacinamiento.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga tenía previsto, desde hace tiempo, llevar a cabo la ampliación y reforma del actual Mercado, habiendo solicitado al efecto ayuda económica de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para su materialización.

Es cometido de dicha Consejería la construcción y mejora de los equipamientos comerciales colectivos.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de junio de 1986, tomó el siguiente:

ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para, en colaboración con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, proceder a la reforma y ampliación del Mercado Central de Abastos de dicha localidad, en los términos y con los requisitos que se reflejan en el adjunto Convenio y de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente aplicable en esta materia.

Sevilla, 11 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN M. CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA PARA LA REFORMA Y AMPLIACION DE UN MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

En Sevilla, a de de 198 .

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel Castillo Manzano, Consejera de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Sr. D. Juan Gámez Ruíz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

INTERVIENEN

El primero en su condición de titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía y en representación de la misma y el segundo en nombre y representación del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del que es Alcalde-Presidente.

Los dos manifiestan en el acto de la firma de este documento que tienen capacidad y poder suficiente para asumir aquellas representaciones.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene previsto llevar a cabo la ampliación y reforma del Mercado de Abastos de esta localidad, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 94.342.751, pts. habiendo solicitado de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía ayuda económica para su realización.

Que la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes otorgará una subvención por importe de 48.940.745, ptas. para llevar a cabo en coparticipación con el Ayuntamiento la ejecución de dicho proyecto, con destino a la fase correspondiente a la ampliación del Mercado.

Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga dispone de un crédito por importe de 45.402.006, ptas. con destino a la ejecución de la fase de reforma de dicho proyecto.

Que es objeto del presente Convenio el concertar entre las partes contratantes la financiación, gestión, ejecución material y control técnico de las obras proyectadas.

Que a la vista de lo expuesto, los firmantes de este documento,

ACUERDAN

Primera.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga manifiestan su voluntad de llevar a cabo la realización del proyecto de ejecución de la reforma y ampliación del Mercado de Abastos de dicha localidad, de acuerdo con los grados de compromisos señalados en el presente Convenio.

Segunda.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes se obliga a llevar a cabo las obras de reforma y ampliación del Mercado de Abastos de acuerdo con el Proyecto Básica y de ejecución elaborado por D. Francisco Delgado Viruet y D. Antonio Cañete Cotta.

Tercera.

Las obras serán adjudicadas mediante Concurso-Subasta a celebrar por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, estando facultado el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para designar un representante.

Cuarta.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes llevará a cabo el seguimiento de la obra, sin perjuicio de que por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se designe un técnico para el mejor control de las mismas.

Quinta.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes se compromete a designar la cantidad de cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y cinco pesetas (48.940.745, Ptas.) para esta actuación convenida con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con destino a la fase de ampliación contemplada en el proyecto redactado al efecto. En dicha cantidad se encuentran incluidos los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del Proyecto y Dirección de obra de la fase aludida anteriormente.

El presupuesto de ejecución por contrata de dicho fase asciende a la cantidad de cuarenta y seis millones sesenta y seis mil doscientas catorce pesetas (46.066.214, ptas.), de las cuales, veintiseis millones quinientos mil pesetas (26.500.000, Ptas.) se otorgarán con cargo al crédito presupuestario 17.69.612.01 (F.C.I.) del presente ejercicio económico, y el resto, hasta completar la totalidad del Presupuesto de ejecución por contrata, se otorgará con cargo al Presupuesto de 1987, en la aplicación presupuestaria que correspondo.

Sexta.

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga aportará la cantidad de cuarenta y cinco millones cuatrocientas dos mil seis pesetas (45.402.006, Ptas.), correspondiente a la fase de reforma, necesarias para completar el presupuesto de ejecución de las obras.

La baja del Concurso-Subasta de adjudicación, si la hubiere, se prorrateará proporcionalmente de acuerdo con los siguientes porcentajes: a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes le corresponderá el 51'875% y al Ayuntamiento de Vélez-Málaga le corresponderá el 48'125%.

Séptima.

Las certificaciones de obras, expedidas por el Director de las mismas, que serán aprobadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de ambos Organismos, serán abonadas según los porcentajes de prorrata establecidos en la cláusula anterior, con independencia de que se refiera a obra ejecutada en la fase de reforma o de ampliación. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga será el primero en expedir mandamiento de pago de la parte que proporcionalmente le corresponda abonar de cada certificación de obra.

Las posibles modificaciones, reformas, revisiones de precios o liquidaciones que puedan surgir, correrán a cargo de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes si afectan a las obras de ampliación, y al Ayuntamiento si las obras afectadas por los supuestos anteriores son las de reforma.

Octava.

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se compromete a gestionar las licencias necesarias y pagar los impuestos y tasas correspondientes a las obras.

Novena.

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se compromete a poner a disposición de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras, mediante acuerdo plenario adoptado al efecto.

Décima.

Del presente Convenio se hará la correspondiente difusión pública para información general, y durante el tiempo que dure la ejecución deberán colocarse en las obras carteles en los que se haga constar la participación de los Organismos que han colaborado en la realización y financiación de las mismas.

Undécima.

Una vez terminadas las obras contempladas en este proyecto, y recibidas con la conformidad de ambas Instituciones, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se hará cargo de las mismas para su explotación y conservación.

Duodécima.

El presente Convenio quedará unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que hayan de regir en la contratación de las obras, formando parte íntegra del mismo.

Decimotercera.

La validez del presente Acuerdo queda supeditada a la correspondiente aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Decimocuarta.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores estipulaciones producirá automáticamente la total revisión del presente Convenio, pudiendo dar lugar a la resolución del mismo.

Y en prueba de conformidad en todo lo anterior los otorgantes firman el presente documento en el lugar y fecha expresadas en el encabezamiento.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 750/84 interpuesto por la Empresa Cía Ibérica de Etiquetas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 1986 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo nº 750/84 promovido por la Empresa Cía. Ibérica de Etiquetas, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que estimando en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el procurador D. Diego Domínguez Godoy, en nombre de Compañía Ibérica de Etiquetas, S.A. contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Cooperativas de 16.5.85 que confirmó otra de la Delegación Provincial que imponía una sanción de 90.000 Ptas. por infracción laboral, debemos declarar y declaramos, que lo procedente es imponer una sanción de 45.000 Pts., confirmando la Resolución impugnada en lo que esté de acuerdo con tal declaración, anulándola en lo demás por no resultar en ello conforme a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Sevilla, 7 de julio de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 539/84 interpuesto por la Empresa Banco de Bilbao, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 539/84 promovido por la Empresa Banco de Bilbao, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar el Recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Torres, en nombre del Banco de Bilbao, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Cooperación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 16 de enero de 1984, desestimatoria de Alzada contra otra de la Delegación Provincial del Departamento en Cádiz 28 de junio de 1983, dictada en el expediente AIT-1822/82, que impuesto la sanción de Treinta Mil Ptas., de multa porque en la Sucursal urbana Parque de la Serrana, 25, de Jerez de la Frontera, no se observó el horario especial que para la Feria de la Vendimia venía siendo disfrutado por los trabajadores, los días 10 y 11 de septiembre de 1982, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, con devolución de la cantidad consignada, sin costas.»

Sevilla, 7 de julio de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 194/84 interpuesto por la Empresa Servicios Hoteleros Reunidos, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de marzo de 1986 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo nº 194/84 promovido por la Empresa Servicios Hoteleros Reunidos, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que rechazando la inadmisibilidad alegada y desestimando el Recurso interpuesto por Servicios Hoteleros Reunidos S.A., contra la Resolución de la Dirección de Trabajo y Cooperación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 21 de noviembre de 1983, sobre imposición de sanción, debemos confirmar y confirmamos dicho acto en cuanto implica que el mismo no revoca la Resolución de la Delegación Provincial de Málaga de 23 de junio de 1983, que había sido recurrida en Alzada. Sin costas.»

Sevilla, 7 de julio de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de la Presa de Martín Gonzalo, Obras de Viviendas del guarda y urbanización de la Presa. Córdoba (A5.100.602/2111).

Vista la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 30 de abril de 1986, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las Obras de referencia, y en virtud de las facultades que me confiere el art. 39.7 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 37 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las Obras A5.100.602/2111 Presa de San Martín Gonzalo. Obras de vivienda del guarda y urbanización de la presa. Córdoba, a la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. en la cantidad de 24.851.730 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 24.951.543 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,995999726.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de la Presa de Martín Gonzalo. Obras de desforestación del vaso del Embalse. Córdoba (A5.100.601/2111).

Vista la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 30 de abril de 1986, para la adjudicación por el sistema de Contratación directa de las Obras de referencia, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 37 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las Obras de presa de Martín Gonzalo. Obras de desforestación del vaso del Embalse. Córdoba a la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. en la cantidad de 24.841.680 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 24.941.448 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,995999911.

Sevilla, 5 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 6 de mayo de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de reforma del saneamiento de Cala del